

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. 28 mrs. por trimestre. No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

FUENTE SAUCO	} <i>La Redaccion, calle de Malcocinado, núm. 3.</i>
SAYAGO.....	
TORO.....	
ZAMORA.....	
ALCAÑICES....	<i>D. Eugenio de Barros</i>
BENAVENTE....	<i>D. Pedro Blanco Bobo</i>
PUEBLA.....	<i>D. Manuel Montero.</i>

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 88o.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

EXCMA. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El glorioso pronunciamiento de la Capital de España recuerda en sus hijos el fuego de la sangre que por sus venas corre: su egemplar constancia y firme resolucion les hace dignos de apellidarse compañeros de los héroes, que arrojando del Trono de Castilla el estandarte intruso, acometieron con denuedo y bizarría sin par á las huestes del Capitan usurpador: años há lloramos las víctimas de aquella época, consagrando un dia á su inmortalidad; célebre será siempre en los fastos de la historia el DOS DE MAYO, destinado á las frias cenizas de los valientes DAOIZ y VELARDE: empero no menos memorable será el recuerdo que ha-

yan los buenos españoles en los felices acontecimientos del PRIMERO DE SETIEMBRE.

Grande fué el júbilo de los libres sabida la decision del héroico Ayuntamianto de Madrid, su Pueblo, Milicia ciudadana y del Ejército; mas nada puede compararse con el que experimentaron los hijos de este pueblo y del zamorano campo al mirar en su Capital secundados los movimientos, con aquel ardor y pátrio fuego que mas distingue á los nobles y dignos descendientes de Pelayo. Con orgullo han visto los que suscriben el ordenado pronunciamiento de esos Ciudadanos, y á la vez que felicitan á esa ilustre Junta, ofreciendo su cooperacion al sostenimiento del orden público y ciega obediencia á las disposiciones que aquella suprema Autoridad se sirva prevenir, se atreven á suplicarla renueve en el momento la mayor parte de los Ayuntamientos, que privados tienen á los pueblos de hacer una manifestacion, cual desearian, presentándose gustosos á derramar su sangre por los sagra-

dos objetos de CONSTITUCION é ISABEL.

Esperamos que la Junta cuente, si necesario fuere, con el patriotísimo que con el mejor deseo patentizan á V. E. en esta sencilla exposicion de los setimientos de que su corazon se halla animado. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuentelapeña y Setiembre 13 de 1840. = Excmo Sr. = Mariano Reina Frias = Marcos Rodriguez = Luis Gozalez Marques = Francisco Casaseca. = Macario Casaseca. = Leoncio Casaseca. = Domingo Hernandez = Manuel de Reina y Frias. = Miguel Reina y Frias = Antonio Reina y Frias = Ricardo Sanchez Martinez = Mateo Garrido.

Lo que por acuerdo de la Junta provisional de Gobierno de esta provincia se manda insertar en este Boletin oficial Zamora 28 de Setiembre de 1840 = Mannel Quevedo, Presidente. = Manuel Saturnino Losada. Secretario.

Núm. 881.

GOBIERNO POLITICO.

Habiendo sido robadas de la Iglesia de Castrillo de Duero las alhajas que á continuacion se expresan, prevengo á las autoridades de esta provincia, dependientes de la mia, practiquen las mas eficaces diligencias á fin de depurar su paradero, y caso de logrado, detengan las personas en cuyo poder se hallasen, y me lo comuniquen inmediatamente. Zamora 29 de Setiembre de 1840.—El G. P. I., Manuel de Quevedo.

Nota de las alhajas robadas.

Un viril de plata sobredorada, bastante grande, con azucena de plata en su remate, y en ella colocada la cruz, en su peana tiene un letrero que dice *pingues charitates*, con cuatro caras en su agarradero.

Otro viril mas pequeño de plata, liso, con sus patenas y una cucharilla regulares.

Uno de los dos viriles tiene cónca el asiento con un poco de gravado en la peana de él, y el otro es liso.

Una de las peanas es mas grande que la otra, la mayor tiene al dorso el año en que se fabricó.

Un par de vinageras de plata de la figura de ánforas con su plato de lo mismo.

Otro par de vinageras mas pequeñas de plata.

Un incensario con cuatro cadenas todo de plata.

Una taza en forma de concha, de plata, con dos asas que servia para bautizar.

Núm. 882.

Idem.

Habiéndose fugado en la noche del 25 del actual de la cárcel de Villabuena el reo llamado Antonio Romero, natural de Manzanares de arriba, y de las señas que á continuacion se expresan, prevengo á las autoridades de esta Provincia dependientes de la mia, y ruego á las que no lo sean, practiquen eficaces diligencias para lograr la captura de dicho criminal, y caso de verificarlo, lo remitan con toda seguridad

(2)

á disposicion del Alcalde de dicho pueblo de Villabuena. Zamora 28 de Setiembre de 1840.—Manuel de Quevedo.

SEÑAS:

Edad como 26 años, estatura como de cinco pies, regordete, morenote, Pantalón blanco viejo, chaleco negro muy viejo, en mangas de camisa, zapatos viejos, sombrero cañés, capote azul cristino.

Indice de los decretos, órdenes y circulares comunicadas á los pueblos de la provincia por medio del Boletín oficial en todo el presente mes.

Boletín n.º 587.

Circular núm. 825 anotando los pueblos que aun se hallan en descubierto de la presentacion de sus respectivas cuentas de Propios y sus contingentes por el año de 1839 y anteriores, para que lo verifiquen en los primeros quince dias del mes.

Núm. 826. Aviso á los Sres. D. Domingo Perez y D. Serafin Montalvo para que se presenten á recoger los créditos militares que les corresponde.

Núm. 827. Relacion de las libranzas de las Direcciones generales de Rentas y Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesorería en Julio último, y las que quedan pendientes.

Núm. 828. Circular insertando la contestacion del Escmo. Sr. Duque de la Victoria á la felicitacion que le ha dirigido la Milicia nacional de esta provincia.

Núm. 829. Edicto para el remate en acensuacion del que fue convento de S. Francisco de descalzos de Famoselle.

Núm. 830. Otro para la nueva subasta del suministro de provisiones en el distrito de Mallorca.

Núm. 831. Circular para la busca de Estéban Sanchez.

Boletín n.º 588.

Núm. 833. Circular para que se concurra á pagar los documentos del ramo de Seguridad gastados hasta

el dia, y recibir los que se necesiten.

Núm. 834. Otra para la averiguacion de quien sea un cadáver encontrado en la villa de Torrelobaton.

Núm. 835. Real orden aprobando las disposiciones tomadas por la Direccion general de Rentas para cortar el abuso que se comete en la inversion del papel sellado de oficio.

Núm. 836. Remates de fincas nacionales verificados el 25 de Agosto.

Núm. 837. Edicto para el derribo y compra del solar del estinguido convento de S. Francisco de esta ciudad.

Núm. 838. Circular avisando dar principio en 16 del corriente los exámenes de maestros y maestras de instruccion primaria.

Núm. 839. Otra avisando no haber impedimento ya en la concurrencia de ganados al mercado de nuestra Señora de Gracia.

Núm. 840. Exhorto para el arresto de cualquiera persona que venda algunos de los efectos robados que se espresan.

Núm. 841. Circular para procurar la captura de Gregorio Garcia.

Núm. 842. Otra avisando continuar abiertos hasta el dia 14 del corriente los ajustes alzados del 4 por 100 de todos los frutos de la tierra y ganados sujetos á la antigua prestacion decimal.

Núm. 843. Edicto para el arriendo en pública subasta del 4 por 100 de id.

Núm. 844. Otro de la Junta diocesana del obispado de Astorga para el mismo efecto.

Núm. 845. Circular noticiando el nombramiento de Contador de la misma Junta.

Núm. 846. Edicto avisando á los que se crean con derecho á los bienes del difunto Ramon Chillon Garcia.

Boletín n.º 589.

Núm. 847. Circular relativa á las ocurrencias de esta ciudad en el dia 4 del corriente.

Núm. 848. Otra con objeto de evitar el contrabando que circula por esta provincia de géneros de Portugal.

Núm. 849. Otra de la Junta diocesana decimal del obispado de Astorga relativa á la cobranza del medio diezmo y primicia acordada por Real orden de 1.º de Junio de 1839.

Núm. 850. Otra recordando el pago de las contribuciones del tercer trimestre vencido de este año.

Núm. 851. Aviso suspendiendo el remate de un censo de 3,900 rs. anuales, señalado para el 17 del corriente.

Núm. 852. Edicto ampliando por cuarenta dias mas el término señalada llamando pretendientes á la plaza de egecutor de Justicia de la ciudad de Oviedo.

Núm. 853. Demostracion de lo que tienen derecho á percibir las clases pasivas de lo librado en el mes de Junio de 1840, á buena cuenta de los meses de Setiembre y Octubre de 1836.

Boletín n.º 590.

Núm. 854. Allocucion de la Junta provisional de gobierno de esta provincia á los habitantes de la misma.

Núm. 855. Real orden relativa á los ajustes y satisfacion de los suministros de toda especie hechos á la Milicia nacional movilizada y Cuerpos francos desde su creacion.

Núm. 856. Relacion del total haber á que son acreedores los pueblos que se espresan por suministros hechos á las tropas nacionales en Agosto último.

Núm. 857. Exhorto para la averiguacion del paradero de dos yeguas robadas, y aprehension de sus robadores.

Núm. 858. Circular para procurar la captura del asesino del Pastor Miguel Aller.

Boletín núm. 591.

Núm. 859. Pueblos que aun se hallan en descubierto de la presentacion de cuentas de Propios de los años 1836, 37 y 38.

Núm. 860. Relacion de los pagos hechos por los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en Agosto último, á cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra.

Núm. 861. Orden para que todos los empleados y funcionarios públicos manifiesten su adhesion á la Junta provisinal de Gobierno.

Núm. 862. Circular noticiando haber dirigido una exposicion á S. M. el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Núm. 863. Bando de la Junta provisional de gobierno de esta provincia.

Núm. 864. Exposicion dirigida á S. M. la REINA Gobernadora por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Núm. 865. Orden para que no se admitan en la Tesorería los billetes del Tesoro en pago de contribuciones.

Núm. 866. Otra para que queden suspensos provisionalmente los subdelegados de montes.

Núm. 867. Circular para procurar la captura de cinco presos fugados de la cárcel de Olmeo.

Núm. 868. Suplemento á la Gaceta de Madrid del Lunes 14 de Setiembre de 1840.

Boletín n.º 593.

Núm. 869. Orden declarando repuestos en sus respectivos destinos á todos los que á la disolucion de las últimas Córtes fueron separados por sus simpatías y adhesion á la causa del pueblo.

Núm. 870. Otra para que se recoja toda clase de armas que existan en poder de personas que no pertenezcan á las filas del Ejército ó Milicia nacional.

Núm. 871. Circular para que no se obedezca orden alguna del Excmo. Sr. D. Manuel de Latre, y para que se le rechace y persiga hasta destruirlo si se presentase hostilmente.

Núm. 872. Edicto para la subasta en arriendo del 4 por 100 de los frutos de la tierra y ganados sujetos á la prestacion decimal.

Núm. 873. Relacion de las libranzas de las Direcciones generales de Rentas y del Tesoro público que han sido pagadas en Agosto último y las que quedan pendientes.

Núm. 874. Gaceta extraordinaria de Madrid del sábado 19 de Setiembre de 1840.

Bolitin núm. 594.

Núm. 875. Edicto por la venta real de los conventos de monjas de la Concepcion y Santiago sitos en esta ciudad.

Núm. 876. Circular para que los mayordomos de fábricas de las iglesias de este Obispado y Vicarías de Alba y Aliste, presenten las oportunas relaciones de la primicia que han debido recaudar.

Núm. 877. Otra para que se dé

al Sr. Subinspector de la Milicia Nacional noticia de los oficiales nombrados nuevamente.

Núm. 878. Edicto para la subasta en arriendo de los derechos de alcabalas, cientos y millones en la ciudad de Toro y su partido.

Núm. 879. Otro para la subasta en arriendo de las yerbas de los montes titulados Alto y Coto, pertenecientes al fondo de Propios de la villa de Villalpando.

Boletín n.º 595.

Núm. 780. Exposicion dirigida á la Junta provisional de gobierno por varios ciudadanos de Fuentelapeña.

Núm. 881. Circular para depurar el paradero de las alhajas robadas en la iglesia de Castrillo de Duero.

Núm. 882. Otra para procurar la captura de Antonio Romero.

ARTICULO NO OFICIAL.

Continuacion de la Memoria sobre los funestos efectos que se notan del mal tratamiento de las fiebres intermitentes, y método que debe entablarse para su curacion.

Impertinente seria en referir otros infinitos casos de igual naturaleza, ya porque estos bastan á convencer de su error á los padres que usan de semejantes remedios para sus hijos, ya los que para sí los adoptan, y ya porque no habrá facultativo que no pueda ofrecer una larga relacion de ellos, y pasará á indicar otros medios de que se valen las personas de que llevo hecha mencion, al mismo intento.

Algunas forman cocimientos de agenjos, genciana, romero y otras muchas yerbas mas ó menos insignificantes, por lo comun repugnantes y asquerosas, que toman en crecidas dosis, logrando unicamente las mas veces perder el apetito, poner el estómago repugnante á todo alimento por el mal gusto de boca que les proporciona, escitando con esto la náusea, el vómito y todos los efectos que son consiguientes á la debilidad que ha de prevalecer necesariamente.

Otras hacen infusiones y cocimientos en agua, vino ó aguardien-

te con quina, añadiendo café, zumo de limon y otras drogas que toman sin orden ni método; y finalmente otras para hacer semejantes disparates necesitan de una operacion preparatoria todavía mas disparatada, y cuyos funestos efectos todos los dias se estan palpando. Se sangran á su antojo sin consultar con nadie, toman eméticos y purgantes activos para arrojar la cólera, que en su concepto es la causa de sus padecimientos, y la que les está dañando, y como logran á fuerza de estímulos evacuar una porcion de bilis, y por el estado de irritacion y espasmo que inducen en el sistema epático y de la vena porta, se admiran y convencen mas en su opinion errónea, repitiendo con doble empeño estos medicamentos, y esforzándose en agotar la fuente y en expeler la última gota de bilis con harto daño de su salud.

Este abuso es, á la verdad, de los mas perjudiciales que se cometen, y por desgracia autorizado por algunos fanáticos profesores, logrando solo perder tiempo inútilmente, sin contar con una porcion de males accidentales que se ocasionan al paciente, como son fuertes emorragias, roturas de vasos, quebraduras, congestiones cerebrales, destruccion de la potencia y accion del estómago é intestinos, relajar sus fibras musculares, debilitar la actividad de los jugos gástrico, hepático, pancreático y demas, volviéndolos vajuados, acuosos y sin energía alguna; inducir una debilidad general y cuanto la es consiguiente; y finalmente, una mayor susceptibilidad de la accion enérgica de los medicamentos, ó mejor dicho, venenos que toman despues. Tambien se valen de ciertas drogas secretas y espicíficos misteriosos, no sin riesgo de sus vidas, con que la insaciable codicia alucina á los incautos, vendiéndoselos como superior é infalibles medicamentos.

Tales en compendio son los principales escesos que hacen y errores que comete esta clase de gente poco ilustrada de los pueblos para la curacion de las intermitentes que padece; y se me preguntará ahora, ¿cuál es la causa que produce y sostiene tan perniciosos abusos? Dos son principalmente las que se dejan ver á las claras: la natural rudeza que prepondera en el pueblo bajo, y su infinita pobreza. Por la primera, incapaz de poder juzgar con rectitud, lo son de discernir lo bueno de lo malo, lo provechoso de lo nocivo, ni de ele-

gir sugeto á quien confiar la curacion de sus males. Tanta autoridad tiene para ellos el dicho de una vieja, de un barbero, ó de un impostor curandero, como el juicioso y maduro consejo del mas acreditado facultativo. Falto de perseverancia para continuar un mismo método por algun tiempo, se impacientan pronto, le abandonan, desconfian del profesor, varian á cada paso de consejero y toman cuanto les dicen, entregándose asi á todo género de escesos.

La pobreza y miseria es tan general, tan extraordinaria y tanta, que indudablemente es la mas fuerte enfermedad con que luchan los médicos: no se oye decir otra cosa mas que, "estoy sin tener alimento que tomar, no tengo para ir á la botica." Esta causa, unida á la anterior, que casi lo está siempre, produce los mayores estragos, puesto que una intermitente insignificante que se curaria perfectamente en dos dias, por falta de auxilios convenientes dura meses, años, y al fin acaba con el paciente.

Tan verdad es esto, que no creo necesite prueba, pues nadie ignora que cualquiera intermitente en la clase sensata y de comodidades es una enfermedad que si, no digo despreciable, al menos no llama la atencion, puesto que nada molesta, que á pesar de su carácter reincidente dura poco, que siempre se cura bien, y que muchísimas veces sirve á mejorar la constitucion física del individuo. ¡Cuán diversamente en la parte opuesta!

Pasemos ahora, pues, á ver si tan graves males son susceptibles de algun remedio. No hay duda que lo son, pero se necesita de algun sacrificio. Hay necesidad de buscar algunos medios y proporcionar algunos arbitrios, y no hay pueblo que no pueda disponer de algunos, sin ser gravosos á nadie. La sociedad entera se interesa vivamente en ello: cada pueblo en particular tiene un interes directo y positivo. Basta solo un poco de laboriosidad, algunos ratos de reunion y dedicacion á este objeto de los sugetos acomodados. Estos manejan los pueblos, manejan sus caudales, conocen los gastos superfluos, saben las economías que pueden hacerse. ¡Saben y conocen mucho en esta parte!!! Pero dejando este punto, pasemos á ver que es lo que necesitamos. Quina y quinina de excelente calidad en abundancia para proporcionar al necesitado, y todo está remediado;

pues la gente de que llevamos hecha mencion, en medio de la oscuridad en que se encuentran sus facultades intelectuales, bien sabe que no hay otro remedio mas seguro, mas eficaz é inocente: si se les dá, la toman siempre que la necesitan; y si no sucede asi, es porque les cuesta el dinero que no tienen. La primera vez van á la botica por una onza ó un escrupulo de quina; la segunda les cuesta ya mucho trabajo, y la tercera les es de absoluta imposibilidad. "Me cuesta tanto, dicen, que no tengo." "Debo cuanto en la botica, y me es bochornoso volver á ella por cualquier cosa." Asi pues, una intermitente otoñal, terciana por ejemplo, que fijándola á la primera ó segunda accesion tal vez no volvería, ó que cuando mas recidibaria dos ó mas veces, fijándola siempre que se reprodujese, por no hacerlo se dobla, se hacen triples, y lo que es mas comun, degenera en una cuartana.

Se continuará.

AVISOS.

En el dia 15 del corriente desapareció una burra del lugar de S. Cebrían de Castro, propia de Manuel Muga, vecino de él, con las señas siguientes: pelo negro, seis cuartas de alzada, oryafita, angosta de trasera. Si alguna persona sabe su paradero dará razon á dicho Muga, quien dará una gratificacion.

En el dia 24 de este mes han faltado del pueblo de Aspariegos dos reses bacunas de Juan Ramon Esteban, vecino de dicho pueblo; sus señas estas; un novillo de cuatro años, pelo castaño, estatura corta y algo gordo, y la palomilla algo levantada; la otra es una vaca pequeña gallega de ocho años, pelo blanco. Cualquiera que las halle tendrá la bondad de avisar al referido Juan Ramon, quien, despues de abonados los gastos, dará una gratificacion.

EDITOR, JUAN VALLECILLO.

IMPRENTA DE LEONARDO VALLECILLO.